



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2022 DE PROYECTOS DE «PRUEBA DE CONCEPTO», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Y SU TRANSFERENCIA, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.

Por Orden CIN/417/2022, de 4 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y por la que se aprobó la convocatoria para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a la convocatoria de Proyectos de «Prueba de Concepto». (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 625205; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 2022).

En el artículo 46.1 de la citada orden se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles para la subsanación o formulación de alegaciones, establecido en el artículo 46.1 de la convocatoria, se reduce a la mitad, resultando, por tanto, dicho plazo en **cinco días hábiles**.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

1.º Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyos anexos figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.



2.º Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, se enviará una comunicación individual a las entidades solicitantes de cada uno de los proyectos incluidos en los anexos, a través de Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

3.º Otorgar un plazo de **cinco** días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento en la página web de la Agencia, con el fin de que los solicitantes puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva. La documentación deberá presentarse obligatoriamente a través de Facilit@ en "Acciones a realizar > Subsanación".

Tal como se establece en el artículo 35.8 de la convocatoria, cuando las acciones a realizar en Facilit@ tengan un plazo determinado, dicho plazo será único para la aportación de la documentación pertinente por el/la IP y para la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, por lo que la documentación no se considerará presentada hasta que el envío de la misma se complete. Para ello, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberá firmar electrónicamente todos los documentos con un sistema de firma electrónica avanzada dentro del plazo establecido.

En el caso de que el defecto afectase al currículum abreviado (CVA) de los/las investigadores/as principales (IP) o a la memoria científico-técnica del proyecto, solo se admitirán los documentos aportados si cumplen los requerimientos establecidos en la convocatoria, y siempre que el contenido no haya sido mejorado respecto al presentado en solicitud (artículo 46.1 de la convocatoria).

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos en relación con los requisitos de la solicitud, relativos al proyecto y/o de los/las IP, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de participación relativos al proyecto y/o de los/las IP, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la orden de bases reguladoras.
- c) Si la solicitud se hubiera presentado con dos IP y uno/a de ellos/as fuese excluido/a por no reunir los requisitos de la convocatoria, la solicitud se podrá admitir a trámite con un/a único/a IP, según lo establecido en el artículo 37.2 de la convocatoria.
- d) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos requeridos en relación con los requisitos del personal del equipo de investigación, el/la investigador/a será excluido/a del equipo de investigación de



todas las solicitudes de esta convocatoria en las que se produzca el incumplimiento, de acuerdo con el artículo 38.2 de la convocatoria.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor
P.S. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio)
El Jefe de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación
Julio Bravo de Pedro



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

PROYECTOS «PRUEBA DE CONCEPTO» - CONVOCATORIA 2022

DEFECTOS Y/O CAUSAS DE INADMISIÓN RELATIVOS A LOS/LAS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	SUB ÁREA	INVESTIGADOR/A	COD.DEFECTO/ CAUSA INADM.
1	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGIA DE CANTABRIA	PDC2022-133569-100	CAN	CASAR MARTINEZ BERTA	A1
2	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE SEVILLA (IMS-CNM)	PDC2022-133933-C31	MNF	RODRIGUEZ VAZQUEZ ANGEL	A1
3	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION BIOMEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMON Y CAJAL	AGR-FUNDACION INVEST. BIOMEDICA HOSPITAL UNIV. RAMON Y CAJAL	PDC2022-133775-100	ESN	SANCHEZ BARRENA MARIA JOSE	A1
4	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION MEDICA APLICADA	CENTRO DE INVESTIGACION MEDICA APLICADA	PDC2022-133857-100	IBI	CORTES DOMINGUEZ IVAN	A1
5	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA)	AREA PRODUCCIÓN ANIMAL	PDC2022-133081-C22	GYA	VELARDE CALVO ANTONIO	A1
6	NEIKER-INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO AGRARIO SA	NEIKER-CENTRO DE ARKAUTE-GRANJA MODELO	PDC2022-133081-C21	GYA	AVEROS FLORENSA XAVIER	A1
7	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAD DE VETERINARIA	PDC2022-133702-100	ALI	RIPOLLES AVILA CAROLINA	A1
8	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	FACULTAT DE FILOSOFIA I LLETRES	PDC2022-133136-100	LFL	GONZALO SANCHEZ-MOLERO JOSE LUIS	A1
9	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FACULTAD DE MEDICINA-HOSPITAL CLINICO	PDC2022-133501-100	CAN	HURTADO RODRIGUEZ ANTONIO	A1
10	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS Y DE MONTES	PDC2022-133285-C22	ICA	ROSALES GARCIA JULIA	A1
11	UNIVERSIDAD DE JAEN	DPTO. PSICOLOGIA	PDC2022-133943-100	DPT	GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL GASPAS	A1
12	UNIVERSIDAD DE MURCIA	FACULTAD DE QUIMICA	PDC2022-133313-C21	QMC	NIETO CERON SUSANA	A1
13	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN (CIN)	PDC2022-134015-100	ALI	IRACHE GARRETA JUAN MANUEL	A1
14	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	FACULTAD DE QUIMICA	PDC2022-133559-C22	ALI	NAVARRO FUERTES ISMAEL	A1
15	UNIVERSIDAD DE VIGO	DPTO. TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	PDC2022-133766-100	TCO	DOCIO FERNANDEZ LAURA	A1
16	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	ESCUELA DE INGENIERÍA DE BILBAO	PDC2022-133053-C21	MNF	ILLARRAMENDI LETURIA MARIA ASUNCION	A2
17	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	PDC2022-133499-C22	QMC	BEOBIDE PACHECO GARIKOITZ	A1
18	UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLO	ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGIA	PDC2022-133313-C22	QMC	ALTAVA BELEN	A1

**LEYENDA:**

COD. CAUSAS INADMISIÓN/ DEFECTOS	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE INADMISIÓN/DEFECTOS EN LA SOLICITUD RELATIVOS A LOS/AS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES
A.1.	El/la IP no cumple el artículo 37.2) de la convocatoria al no haber sido IP del proyecto de investigación origen del que deriva el proyecto de prueba de concepto.
A.2.	El/la IP no cumple el régimen de participación y compatibilidad establecido en el artículo 37.3.d) de la convocatoria.

Las observaciones detalladas de las causas de inadmisión/defectos de cada solicitud se incluyen en la comunicación de trámite de audiencia/subsanación enviada a Facilit@CVE

FIRMADO



**ANEXO II. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA
PROYECTOS «PRUEBA DE CONCEPTO» - CONVOCATORIA 2022**

DEFECTOS Y/O CAUSAS DE INADMISIÓN RELATIVOS A LAS PERSONAS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Nº	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	SUB ÁREA	INVESTIGADOR/A	COD.DEFECTO/ CAUSA INADM.
1	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUT D' INVESTIGACIO EN INTEL·LIGENCIA ARTIFICIAL (IIIA)	PDC2022-133288-I00	INF	VALLEJO TRIANO ANTONIO	B1
2	FUNDACION IMDEA NANOCIENCIA	INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN NANOCIENCIA	PDC2022-133025-I00	QMC	VEQUI-SUPLICY CINTIA	B3
3	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA)	AREA PRODUCCIÓN ANIMAL	PDC2022-133069-I00	GYA	ROSELL BELLSOLA ROSA	B1
4	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	DPTO. PERIODISMO Y COMUNICACION AUDIOVISUAL	PDC2022-133357-I00	HIS	GALVEZ BIESCA SERGIO	B1
5	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	DPTO. DE INFORMÁTICA	PDC2022-133370-I00	INF	PARRON CARREÑO TESIFON	B1
6	UNIVERSIDAD DE CADIZ	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE (INDESS)	PDC2022-133123-I00	ARQ	LLAMAS MARQUEZ MARIA AUXILIADORA	B1
7	UNIVERSIDAD DE CADIZ	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE (INDESS)	PDC2022-133123-I00	ARQ	VALLEJO SANCHEZ JUAN IGNACIO	B1
8	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	ESCUELA DE INGENIERÍA DE BILBAO	PDC2022-133885-I00	MNF	ILLARRAMENDI MARIA ASUNCION	B2
9	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	CENTRO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA: CTB	PDC2022-133028-I00	IBI	GARCIA FERNANDEZ ALBA	B1

**LEYENDA:**

COD. CAUSAS INADMISIÓN/ DEFECTOS	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE INADMISIÓN/DEFECTOS EN LA SOLICITUD RELATIVOS DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
B.1.	La entidad a la que está vinculado/a el/la investigador/a no cumple los requisitos del artículo 38.1.b)
B.2.	El/la investigador/a no cumple el régimen de participación y compatibilidad establecido en el artículo 38.1.d) de la convocatoria.
B.3.	La vinculación del/de la investigador/a con su entidad no cumple el artículo 38.1.b) o c) de la convocatoria, o no es coherente.

Las observaciones detalladas de las causas de inadmisión/defectos de cada solicitud se incluyen en la comunicación de trámite de audiencia/subsanación enviada a Facilit@CVE